

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315
DOMICILIO: Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 508- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
CORREO ELECTRÓNICO: comprasindustria@produccion.gob.ar
TELÉFONO: (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Compulsa abreviada por monto.	N° 56	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

CUDAP: EXP-S01:0417572/2016	Ejercicio: 2016
Rubro: Servicio profesional y comercial.	
Objeto: Contratación de UN (1) Servicio de Organización de evento.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hasta las 16:00 hs. del día 09 de noviembre de 2016.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hasta las 16:00 hs. del día 09 de noviembre de 2016.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ESPECIFICACIONES

N° DE REGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	359	09454	00001	Servicio de Organización de Evento	UN	1

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en la página web www.argentinacompra.gov.ar de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Contratación de UN (1) Servicio de Organización de Evento, destinado a la SUBSECRETARÍA ARTICULACIÓN FEDERAL Y SECTORIAL, dependiente de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, acorde a lo requerido por el Anexo I, el cual estará conformado por UN (1) Renglón.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento contrataciones aprobado por Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición DI-2016-01712506-APN-ONC#MM, de fecha 27 de septiembre de 2016.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ARTÍCULO 3°.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Compulsa Abreviada por Monto, según lo establecido por los Artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Decreto N° 1.030/16 y sus complementarios, disponiendo este último que dicha modalidad será aplicable cuando el monto estimado de la contratación no supere la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000).

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE. La propuesta de cada oferente deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando el nombre de la empresa, los datos relativos a la presente contratación, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal en todas y cada una de sus hojas, acompañando la correspondiente copia certificada del Contrato Social o Estatuto y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado. Aquellos que no estén inscriptos, deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción. Al momento de la evaluación el proveedor deberá estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores de conformidad con el Artículo 25 del Manual de Procedimiento para las contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Deberá acompañarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el certificado fiscal para contratar o bien los datos del certificado fiscal para contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al Organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Asimismo, deberán presentar la Constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ARTÍCULO 7°.- FORMA DE COTIZACIÓN. La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que, como Anexo II, se adjunta al presente. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecidas en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 8°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 508 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía Internet, se deberá ingresar en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, (www.argentinacompra.gov.ar), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto N° 1.030/2016) o bien en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional comprasindustria@produccion.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ARTÍCULO 9°.- PLAZO PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS AL PLIEGO. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, y se incluirá como parte integrante del mismo y se difundirá en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones. El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha de presentación de ofertas y/o acto de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas o de presentación de ofertas será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para su presentación a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el Pliego.

ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 54 del Decreto N° 1030/16, el que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN. Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme las formas de instrumentarlas que establece el Artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante. En el caso de que el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000) su presentación no es obligatoria, de conformidad con el Artículo 80, inciso c) del Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 12.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13.- OFERTAS VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas variantes. De presentarse una oferta variante sin que se encuentre previsto en los pliegos de bases y condiciones particulares, deberá desestimarse únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; los factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el Anexo respectivo; y factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes.

A efectos de evaluar la capacidad e idoneidad técnica, los oferentes deberán acreditar, mediante la documentación pertinente, lo solicitado en el Artículo 4 del presente Pliego.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Se desestimarán las ofertas de aquellas firmas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en los términos del Artículo 16 del Decreto N° 1.023/01.

ARTÍCULO 15.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 16.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación de ofertas se constituirá por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El evento se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2016 en la Provincia de CÓRDOBA en el lugar que sea adjudicado conforme haya cumplido con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 18.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicado y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el acto administrativo pertinente.

La adjudicación será por la totalidad del servicio al oferente que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese presentado la oferta más conveniente a los intereses del organismo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 19.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 20.- FORMA DE PAGO. El pago se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante. A los efectos del pago de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "IVA no alcanzado" frente al Impuesto al Valor Agregado, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicado deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO MACRO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
CITIBANK N.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

- b) Alta de Beneficiario: el adjudicado deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ARTÍCULO 21.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicado no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme el Artículo 13, inciso b) del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados en el incumplimiento.

ARTÍCULO 22.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicado/s se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 23.- PENALIDADES: el incumplimiento de las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Oferta, o la falta de resultado satisfactorio, darán lugar a la aplicación de penalidades de acuerdo a los Artículos 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y 102 y ss. del Decreto Reglamentario N° 1.030/16.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Servicio de Organización de Evento para la "Segunda Edición del Programa Intercambio Federal en Innovación para la Transformación Productiva (IFIT)", que se desarrollará el día 15 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Objeto de la contratación:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de UN (1) servicio de organización de evento, que incluye el alojamiento de los participantes, la logística de traslados, el alquiler de salones, la provisión del equipamiento técnico, el material gráfico y de librería y la coordinación general del evento, el día 15 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, con destino a la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Descripción: El servicio deberá contemplar los siguientes ítems:

a. ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES.

Contempla el alojamiento de CUARENTA (40) participantes al evento las noches del 14 y 15 de noviembre de 2016, en un hotel ubicado en la de la Ciudad de CÓRDOBA, de categoría de tres estrellas o superior. Los participantes deberán alojarse preferentemente en el mismo hotel.

La firma deberá presentar un listado con TRES (3) alternativas de hoteles con disponibilidad para las fechas solicitadas.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



b. TRASLADO DE PARTICIPANTES.

Consiste en CUATRO (4) servicios de traslado en vehículos con capacidad para VEINTICUATRO (24) pasajeros, que estarán disponibles el día 15 de noviembre de 2016, para traslados entre distintos puntos de la Ciudad de Córdoba y zonas aledañas.

c. ALQUILER DE SALONES.

Se requiere el alquiler de TRES (3) salones, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- APERTURA: UN (1) salón de conferencia para la apertura ubicado en el hotel donde se alojen los participantes del evento, el día 15 de noviembre de 2016, con capacidad para SESENTA (60) personas.
- ALMUERZO: Un (1) salón para almuerzo ubicado en la zona norte o camino al aeropuerto de la ciudad de Córdoba, el día 15 de noviembre de 2016, con capacidad para SESENTA (60) personas.
- CIERRE: UN (1) salón de conferencia el día 15 de noviembre de 2016, horario exacto a definir, con capacidad para SESENTA (60) personas. El mismo deberá estar ubicado en una institución social o cultural de la Ciudad de Córdoba

La firma deberá presentar un listado con TRES (3) alternativas de lugares o instalaciones disponibles.

Los salones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Accesibilidad para personas con discapacidad
- Deberán contar con climatización y cumplir con las normas de seguridad exigidas por ley, como así también mantenimiento general de los salones, baños y áreas comunes.
- Adecuación de las instalaciones, con provisión de las sillas y mesas
- Ambientación
- Espacio de acreditación

EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN informará los requerimientos para la configuración del salón y su ambientación.

Asimismo, los salones y espacios deberán contar con el siguiente equipamiento técnico:



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación



- Iluminación.
- Sonido: Micrófono inalámbrico, micrófono de pie, consola, parlantes y consola.
- Proyector y pantalla.
- Puntero láser con control remoto.
- Notebook.
- Internet Wifi.

El equipamiento deberá ser manejado por un operador/a técnico en cada locación durante el desarrollo del evento.

d. SERVICIO DE CATERING.

Se requiere CINCO (5) servicios de catering para SESENTA (60) personas para el día 15 de noviembre de 2016, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

- UN (1) servicio de desayuno: En el salón donde se realice la apertura del evento.
- UN (1) servicio de almuerzo: En el lugar donde se realice el almuerzo.
- DOS (2) servicios de café: En DOS (2) locaciones a definir por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Debe contar con acompañamiento dulce y salado y una opción saludable.
- UN (1) servicio de cena. En el salón donde se realice la cena del evento. Consiste en un servicio de coctel en donde se deberá ofrecer bebidas con y sin alcohol.

Incluye el alquiler de mesas, manteles, vajilla y demás elementos para disposición del catering en las instalaciones

e. SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN.

El servicio de fotografía y filmación deberá estar disponible durante el todo el desarrollo del evento.

El plazo de edición y envío del material deberá ser dentro de las 48 horas posteriores a la finalización del evento.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



f. MATERIAL GRÁFICO Y DE LIBRERÍA.

Se deberán contemplar los siguientes elementos, los cuales deberán encontrarse debidamente dispuestos en las locaciones donde se desarrolle el evento:

- SESENTA (60) programas de la jornada impresos en papel ilustración impreso en colores.
- SESENTA (60) biromes
- SESENTA (60) credenciales identificatorias con cinta porta credencial con mosquetón.

g. COORDINACIÓN GENERAL DEL EVENTO.

La organización de los aspectos operativos del evento, que se detallan en el presente Pliego, así como su coordinación durante el desarrollo del mismo, estará a cargo de UN (1) Responsable Operativo, que deberá contar con CUATRO (4) asistentes.

Esto incluye los elementos de logística y comunicación entre los integrantes del equipo.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2016

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

El que suscribe,en nombre y representación de la firmaconstituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en N°..... Localidad....., T.E, correo electrónico C.U.I.T. N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	UN	1	Servicio de Organización de Evento para la "Segunda Edición del Programa Intercambio Federal en Innovación para la Transformación Productiva (IFIT)", que se desarrollará el día 15 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA.	

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).